

| | | |
|---|-------------------------|---|
| RESOLUCIÓN NÚMERO: 931 FECHA: 22 de agosto de 2016 | Código: F-AM 018 |  |
| | Versión: 01 | |
| | Página 1 de 2 | |

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE IDONEIDAD A UNA ENTIDAD”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 777 del 16 de mayo de 1992 modificado por el Decreto 1403 del 26 de agosto de 1992, y

CONSIDERANDO

- Que el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público.
- Que de acuerdo con el artículo Primero del Decreto Reglamentario 1403 de 1992, corresponde a la entidad facultada para celebrar los respectivos contratos, evaluar la idoneidad de la entidad contratista.
- Que la Entidad denominada CORPORACIÓN GENTE VIVA, es una corporación privada, sin ánimo de lucro, con personería jurídica número y NIT 900.486.295-6, otorgada por la cámara de comercio, con domicilio en la Ciudad de Medellín.
- Que la representación legal la ejerce el señor EDWIN ALEXIS TORRES JIMENEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.210.664 de Bello.
- Que el objeto social de la CORPORACIÓN GENTE VIVA está encaminado a fomentar la organización, participación y autogestión comunitaria mediante diagnóstico, planeación y evaluación de planes y políticas de desarrollo social e integral que conduzcan a cambiar y mejorar las condiciones de vida de las comunidades, haciendo énfasis en madres cabeza de familia, adultos, jóvenes, niños, equidad de género, grupos étnicos y gerontológicos.
- Que revisada y analizada la documentación presentada por el Representante Legal de la CORPORACIÓN GENTE VIVA, con el fin de acreditar las actividades adelantadas en el desarrollo de su objeto social, demostró que tiene experiencia con la ejecución de convenios en pro del desarrollo cultural y social de las comunidades.
- Que una vez, hecho el cotejo necesario de información, previa verificación por parte del Municipio de Sabaneta, se encuentran libre de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado y adolecen de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
- Que la CORPORACIÓN GENTE VIVA, cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Administración Municipal de Sabaneta para declarar la idoneidad para la celebración del Convenio de Asociación.



RESOLUCIÓN NÚMERO: 931

Código: F-AM 018

FECHA: 22 de agosto de 2016

Versión: 01

Página 2 de 2



En Merito de lo Expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Certificar como de reconocida idoneidad a la entidad denominada **CORPORACIÓN GENTE VIVA** para efectos de contratar con el Municipio de Sabaneta, la ejecución de programas y actividades de interés público y social, en desarrollo del Decreto 777 del 16 de mayo de 1992, modificado por el Decreto 1403 del 26 de agosto de 1992.

Dada en Sabaneta el

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN ALONSO MONTOYA MURREGO
ALCALDE

Elaboró y Revisó: Sebastian Gómez Lotero.

Aprobó: Héctor Darío Yepes Vega - Jefe Oficina Asesora Jurídica.